

Establecen lista de insumos vinculados a los procesos productivos del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 320-2009-EF-15

Lima, 8 de julio de 2009

VISTOS: Los Oficios N°s. 342-y 455-2009/S-1010 del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A. - SEDAPAR S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado que se dediquen a la producción de bienes o prestación de servicios, pueden ser contratados a proveedores nacionales o internacionales mediante el procedimiento de Adjudicación de Menor Cuantía, a precios de mercado, siempre que se verifique una situación de escasez acreditada por el Titular de la Entidad;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final señala que no se requiere la verificación de una situación de escasez en el caso de empresas que por la naturaleza de su actividad requieran un suministro periódico o continuo, incluyendo la entrega en un solo acto de los insumos, bienes o servicios;

Que, la lista de insumos directamente vinculados en los procesos productivos de cada empresa, es establecida mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A. - SEDAPAR S.A. mediante Oficio N° 342-2009/S-1010 ha solicitado la emisión de la lista de los insumos que intervienen directamente en sus procesos productivos;

Que, es conveniente atender la solicitud formulada por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A. - SEDAPAR S.A., por cuanto tiene a su cargo, entre otros, el tratamiento de agua potable y alcantarillado, así como la prestación del servicio de agua y desagüe en el Departamento de Arequipa;

De conformidad con la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer que la lista de insumos directamente vinculados a los procesos productivos del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A. - SEDAPAR S.A. para los fines previstos en la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, es la siguiente:

- Sulfato de cobre.
- Cloruro férrico al 40%.
- Cloro líquido.
- Hipoclorito de calcio al 65%.
- Polielectrolito catiónico.
- Polielectrolito aniónico.
- Sulfato de aluminio tipo "A".
- Sulfato de aluminio tipo "B".
- Policloruro de aluminio.
- Polímero para aguas residuales.
- Cal hidratada.

Artículo 2.-Transcribir la presente Resolución Ministerial al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, a la Contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas